

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

División de Nuevas Creaciones.

E. S. D.

Expediente: **NC2020/0016334**
Actuación: **Respuesta a requerimiento Art. 45.**
Oficio No. 18161 del 23 de noviembre de 2021
Título: **RASPADOR NO GIRATORIO DE ALTO FLUJO EN POZOS DE PETRÓLEO, GAS O INYECCIÓN DE AGUA**
Solicitante: **IVAN JOYA ALVAREZ**

Respetados Señores,

GUILLERMO ANDRÉS NAVARRO ROMERO, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en calidad de apoderado del señor **IVAN JOYA ALVAREZ**, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45 de la Decisión 486, procedo a dar respuesta a las observaciones hechas por el Despacho relacionadas con la solicitud de patente de invención de la referencia de la siguiente manera:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante escrito radicado ante la Superintendencia de Industria y Comercio el día 24 de diciembre de 2020, el señor IVAN JOYA ALVAREZ presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "RASPADOR NO GIRATORIO DE ALTO FLUJO EN POZOS DE PETRÓLEO, GAS O INYECCIÓN DE AGUA (RANGAF) Y SU PROCESO DE MONTAJE Y USO ARTICULADA CON LA HERRAMIENTA BEAS".

1.2. La solicitud fue publicada en la Gaceta 931 de la Propiedad Industrial del 24 de junio de 2021.

1.3. Como resultado del examen de fondo, mediante Oficio No. 18161 del 23 de noviembre de 2021, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la

Tel. +57 1 749 6888 Email. info@munozab.com

Colombia - Panamá

munozab.com

Decisión 486, solicitándole presentar respuesta frente a las observaciones de fondo.

1.4. En uso de las facultades legales conferidas y estando dentro de la oportunidad legal, esta parte se permite proceder a la defensa de la solicitud inicialmente elevada a su Despacho.

II. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO, CAPÍTULO DESCRIPTIVO Y FIGURAS

Considerando todas las observaciones del examinador realizadas en el requerimiento de fondo se realizan las siguientes modificaciones para el capítulo reivindicatorio, capítulo descriptivo y figuras:

- Se modifica el título de la invención para no incluir nombres genéricos, de fantasía, o siglas que provoquen confusiones.
- Se utiliza terminología conocida y en español.
- Se modifica toda la estructura y redacción del capítulo descriptivo considerando la linealidad y explicación de la invención por modelo de utilidad.
- Se enfoca la invención por modelo de utilidad solamente al dispositivo técnico y a las piezas que lo conforma, no se relaciona ni se reclama el método o uso.
- Se reescribe el capítulo reivindicatorio compuesto por 9 reivindicaciones sin considerar la ampliación de materia partiendo del primer radicado del 24 de diciembre de 2020, considerando la estructura que la entidad recomienda: "preámbulo-enlace gramatical-parte característica".
- Se reenumeran las reivindicaciones y se ajusta la dependencia en lo pertinente.
- Se utiliza nomenclatura para las piezas en las figuras y se relaciona tanto dentro de la redacción del capítulo descriptivo como del capítulo reivindicatorio.
- Se modifican la totalidad de figuras presentando, en total 7 figuras, utilizando la nomenclatura y las normas de dibujo técnico.
- Se realiza el pago de tasas oficiales ante la entidad para que apruebe todas estas modificaciones bajo el número de radicado NC2022/0000864.

Conforme a las modificaciones allí descritas solicitamos al examinador realizar nuevamente un examen de fondo de la presente invención para considerar si existe algún documento dentro del estado de la técnica que no le permita a la presente

solicitud cumplir con los requisitos de patentabilidad para una invención por modelo de utilidad.

Las anteriores modificaciones están plenamente soportadas en la descripción y en los ejemplos, de manera que se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000:

Artículo 34.- El solicitante de una patente podrá pedir que se modifique la solicitud en cualquier momento del trámite. La modificación no podrá implicar una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

III. PETICIONES

Por todo lo anterior y tras haber demostrado que la solicitud presentada cumple con los requisitos de patentabilidad señalados en la Decisión 486 de 2000, solicito comedidamente:

- 3.1.** Que se acepten las modificaciones del capítulo reivindicatorio, descriptivo y figuras.
- 3.2.** Que se le dé continuidad al trámite relacionado a la solicitud en cuestión y, en consecuencia, se conceda patente de invención para la solicitud de mi apoderado.

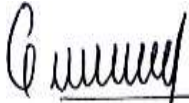
IV. ANEXOS

- 4.1.** Capítulo Reivindicatorio Modificado.
- 4.2.** Capítulo Descriptivo Modificado.
- 4.3.** Figuras Modificadas.

V. NOTIFICACIONES

La Solicitante y el suscrito, recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho y en la Carrera 5 # 66-17 de Bogotá D. C.

Cordialmente,



GUILLERMO ANDRÉS NAVARRO ROMERO

C.C. 80.111.198 de Bogotá.

T.P. 208.987 de C.S. de la J.